

Expediente n.º: 131/2019

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contratación 16/2018

Fecha de iniciación: 12/04/2019

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	12/04/2019	Procedimiento abierto simplificado sumario.
Informe de Secretaría	12/04/2019	Tramitación electrónica.
Informe de Intervención	12/04/2019	Órgano competente para contratar: Alcaldía.

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Expediente n.º: 131/2019		
Procedimiento: Contratación n.º 5/2019	Tramitación: ordinaria	Tipo de contrato: Obras
Presupuesto base de licitación, excluido el IVA: 34.548,65 €	Impuestos: 7.255,22 €	Total: 41.803,87 €
Garantía provisional: No	Garantía definitiva: No	Garantía complementaria: No

Se propone la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

RESUELVO:

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes

mediante procedimiento abierto simplificado sumario, tramitación anticipada.

SEGUNDO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos: resulta necesario iniciar el expediente de contratación de las obras para dotar de un espacio de recreo en el centro de día donde sus usuarios puedan realizar ejercicio y recuperar un espacio medioambientalmente degradado para destinarlo a parque.

TERCERO. Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación, advirtiendo que se trata de una tramitación anticipada y por lo tanto sujeta a la condición suspensiva de la existencia de crédito adecuado y suficiente para la financiación del contrato correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Binaced, en la fecha de la firma.

El Alcalde,

Ante mí,
La Secretaria,

(documento firmado electrónicamente)

Fdo.: Juan Latre Ferris

Fdo.: Beatriz Badía Tahull